



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Guía metodológica para los talleres
de socialización de derechos tutelados
en la Ley Orgánica de Comunicación,
con enfoque en los grupos
de atención prioritaria.

Quito, 2016

Tamara Merizalde

Presidenta del CORDICOM

Pleno del Consejo

© Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación -CORDICOM-, 2016

Elaboración de contenidos, 2015

Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer - CEPAM -

Dirección Técnica: Susana Balarezo

Equipo Técnico: Aída Alvarado, Pedro Bravo, Melania Siriu

CEPAM

Diseño y diagramación: La Caracola Editores

ISBN: 978-9942-22-177-3

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
ORIENTACIÓN PARA EL USO DE LA GUIA	11
1. ENFOQUES CONCEPTUALES	13
1.1 La educación popular como una estrategia pedagógica de reflexión y cambios colectivos...	14
1.2 La interculturalidad y la etnoeducación como metodología de enseñanza a líderes y lideresas	15
1.3 La mirada desde el género previene la discriminación y la violencia.....	16
1.4 Educación desde las diversidades etarias.	17
2. PLANIFICACIÓN DEL TALLER	21
2.1 Identificación de los grupos	22
2.2 Acercamiento y Convocatoria	24
2.3 ¿A quién convocar?	27
2.4 Los/las Facilitadores/as.....	28
2.5 Consideraciones generales previas a la realización del taller.....	30
3. DESARROLLO DEL TALLER	33
3.1 Contenido programático – Agenda del Taller	34
3.2 Desarrollo temático y metodológico del Taller.....	38
3.2.1 Fase 1: INTEGRACIÓN	38
3.2.2 Fase 2: CONTENIDOS.....	46
TEMA 1. Los derechos a la comunicación y la Ley Orgánica de Comunicación	46
TEMA 2. Los principios consagrados en la Ley Orgánica de Comunicación	53
TEMA 3. Los contenidos de los medios: derechos, responsabilidades y exigibilidad	59
TEMA 4. Los Medios de Comunicación Comunitarios	69
TEMA 5. El Sistema de Comunicación y el CORDICOM	73
3.2.3 Fase 3: EVALUACIÓN DEL TALLER.....	75
4. BIBLIOGRAFÍA	79

INTRODUCCIÓN

La presente “Guía Metodológica para los talleres de socialización de derechos tutelados en la Ley Orgánica de Comunicación, con enfoque en los grupos de atención prioritaria” ha sido elaborada con el objetivo de desarrollar una herramienta que permita la formación y capacitación de “Agentes de Igualdad”, quienes se constituyen con el objetivo de promover el ejercicio del derecho a la comunicación e información, establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

La Guía Metodológica constituye una herramienta de apoyo para la realización de los talleres que el CORDICOM harán a futuro, para entrenar a sus técnicos/as, líderes y lideresas y “Agentes de Igualdad”, interesados en promover y difundir los derechos a la comunicación e información establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

La Guía Metodológica se construyó en el marco de un proceso de análisis de los temas establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, referidos a los grupos de atención prioritaria, con el propósito de lograr su sensibilización respecto a los derechos a

la comunicación e información que comprenden: la libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con lo establecido en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Se parte por considerar que los actores sociales como los grupos de atención prioritaria, primero deben conocer sus derechos, para poder ejercerlos y exigirlos, como parte de una ciudadanía activa que exige el cumplimiento de sus derechos.

Los contenidos de la Guía Metodológica están divididos en cuatro partes o secciones, definidas en función de sus futuras usuarias y usuarios, con el propósito de que encuentren tanto el contenido y los enfoques necesarios, como las herramientas para su tratamiento durante el taller.

En la **primera sección** se incluyen los enfoques conceptuales que orientarán la realización de los talleres que los facilitadores requieren manejar. Una pedagogía multidiversa en términos de educación y formación. Incluye varios enfoques que permiten el abordaje de audiencias heterogéneas, como las que integran los grupos de atención prioritaria en procesos de formación y empoderamiento.

Con este propósito, se acude a los

marcos de la educación popular, la interculturalidad, la etnoeducación y la educación desde la diversidad etaria con una mirada de género, para evitar todo tipo de discriminación y exclusión.

En la **segunda sección**, se desarrolla una metodología participativa para la Planificación de los Talleres y su ejecución exitosa. La Planificación inicia con orientaciones para identificar a las personas y grupos a los que interesa convocar. Se incluyen pautas para el acercamiento y convocatoria a dichos grupos, insistiendo en el carácter participativo que debe tener este proceso para garantizar su inclusión en los talleres. Seguidamente se presentan las características, roles y funciones que debe tener la o el Facilitador del taller ya que de su actuación dependerá el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se concluye esta sección con una serie de recomendaciones relativas al espacio físico y ambiente que debe tener el desarrollo del taller.

En la **tercera sección**, se presentan orientaciones para el desarrollo del taller, lo que incluye contenidos y metodología para el tratamiento de cada tema. Inicia esta sección con una presentación de la Agenda o Guía temática del taller. De inmediato se presenta el desarrollo temático y metodológico del Taller, el cual está dividido en dos fases: la

primera, de integración para generar un ambiente de confianza; y la segunda, de desarrollo temático, constituido por cinco temas: i) Los derechos a la comunicación y la Ley Orgánica de Comunicación, ii) Los principios y derechos establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, iii) Los contenidos comunicacionales emitidos por los medios: regulación, derechos y discriminación, iv) Los Medios de Comunicación Comunitarios y, iv) El Sistema de Comunicación y el CORDICOM.

Cada módulo contiene el contenido teórico y el respectivo mandato de la Ley Orgánica de Comunicación. Se complementa con las herramientas que pueden utilizar en el desarrollo del taller.

La **cuarta sección** incluye las recomendaciones metodológicas para realizar la evaluación del taller. Se propone hacer una breve valoración de los contenidos aprendidos durante la jornada y la facilitación del taller.

ORIENTACIONES PARA EL USO DE LA GUÍA

El objetivo de la Guía Metodológica se orienta al desarrollo de destrezas para que los líderes y lideresas de los grupos de atención prioritaria y los “Agentes de Igualdad” puedan apropiarse de los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación, sus enfoques y sobre todo los derechos tutelados.

¿Cuál es el fundamento de la Guía Metodológica?

La necesidad de contar con una herramienta práctica, que oriente a las y los usuarios, mediante una serie de pasos prácticos, para que puedan replicar en sus territorios los conocimientos aprendidos, con diferentes audiencias provenientes de los grupos de atención prioritaria.

¿A quiénes está dirigida esta Guía Metodológica?

La Guía Metodológica está orientada a lideresas y líderes que representan a los grupos de atención prioritaria, entre los cuales pueden identificarse a aquellos/as interesados/as en formarse como “Agentes de Igualdad” quienes deben partir por conocer en profundidad los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación, sobre todo los mandatos orientados a los grupos de atención prioritaria. También beneficia a las y los técnicos del CORDICOM quienes desarrollarán procesos de capacitación posteriores, en talleres con la participación de diferentes grupos y colectivos vinculados a grupos de atención prioritaria, estudiantes secundarios y universitarios, funcionarios públicos, entre otros.

¿Por qué es necesaria una Guía Metodológica?

El ejercicio del derecho a la comunicación e información requiere que los actores sociales como los grupos de atención prioritaria conozcan y ejerzan este derecho para

que, a través de procesos como la veeduría ciudadana, puedan exigir su cumplimiento y reparación en el caso de que este derecho sea violentado. Es este sentido, los líderes y lideresas deben formarse para sensibilizar y promover entre sus colectivos el cumplimiento de sus derechos.

¿Cómo usar la Guía Metodológica?

Los enfoques generales que orientan los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación se ubican en la primera parte del documento. La planificación del taller se presenta en la segunda parte. Los contenidos de la Ley dirigidos a los grupos de atención prioritaria y las herramientas para su tratamiento en el taller se ubican en la tercera parte. Finalmente la Evaluación del taller se presenta en la cuarta parte.

Cada parte de la presente guía puede ser consultada de forma consecutiva o cada tema de forma independiente.

1. ENFOQUES CONCEPTUALES

Para el abordaje pedagógico de socialización y diálogo sobre los derechos tutelados en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) con los grupos de atención prioritaria: niños, niñas y adolescentes, adultos/as mayores, grupos de la diversidad sexo-genérica y personas con discapacidad se debe partir de un encuadre metodológico con enfoque de género, que sea diverso y multicultural. Sin embargo, por la complejidad de construir una pedagogía multidiversa en términos educativos, es necesario revisar varios enfoques que posibiliten el acceso y la inclusión de grupos heterogéneos a procesos de formación y educación.

Por lo tanto, se acude a la educación popular, la interculturalidad, la etnoeducación, la educación desde la diversidad etaria con una mirada de género, para evitar todo tipo de discriminación. Estas son corrientes pedagógicas que contribuyen a construir un proceso inclusivo y equitativo, en el que la equidad, la horizontalidad, la participación-acción, las experiencias y los conoci-

mientos previos, son principios de gran valor para los talleres de socialización y diálogo.

Los objetivos están relacionados con los aprendizajes significativos de la Ley Orgánica de Comunicación, es decir, aquellos que puedan ser practicados en la cotidianidad y sean útiles para la vida, a partir de la equidad de género, la reflexión, la crítica y la transformación de los conocimientos tradicionales. Con ello se logrará que quienes estén participando de esta socialización, retroalimenten y compartan sus conocimientos y contribuyan al ejercicio ciudadano de exigibilidad de los derechos garantizados en la Ley Orgánica de Comunicación.

1.1 La educación popular como una estrategia pedagógica de reflexión y cambios colectivos

La educación popular es una propuesta pedagógica cuya metodología de enseñanza, trayectoria y experiencia ha sido exitosa hasta la actualidad. Las técnicas pedagógicas están basadas sobretudo en la participación y la acción a partir de las experiencias individuales y colectivas de quienes están en el proceso de aprender y

desaprender, para construir otros conocimientos significativos.

Las metodologías de la educación popular posibilitan una práctica transformadora. Sin embargo los cambios deben estar forjados no sólo desde las experiencias sino desde los procesos teóricos; no dedicarse a los tecnicismos pedagógicos sino a las transformaciones de la realidad de los grupos de atención prioritaria y a la exigibilidad de sus derechos.

Tradicionalmente la educación y sus protocolos de enseñanza partían de un enfoque en el que las personas formadoras, docentes y profesores son las que poseen el conocimiento “verdadero”, legitimado por su profesionalización formal. Esta forma de enseñanza tradicional se basa en relaciones jerárquicas de poder, en que el autoritarismo y la jerarquía es su principal característica.

“[...] se ha creído también que los grupos sociales excluidos están conformados por personas ignorantes y vacías, entre estos grupos se encuentran los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidades, pueblos afros e indígenas, personas de la tercera edad, etc.”. (Romero, 2013)

La postura alienante de la educación ha cambiado y ha evolucionado, gracias a los aportes de pensadores latinoamericanos como Paulo Freire, quien plantea que la educación puede ser un proceso construido desde un conocimiento dialógico. La ética de la educación popular parte de los principios fundamentales humanos, la “ética de la vida” y no la ética del mercado (Velde, 2008), permite la accesibilidad a los grupos populares que han sido vulnerados y excluidos por regímenes neoliberales.

En este sentido, la pedagogía de la educación popular que se utiliza para esta guía, promueve la participación de la facilitadora o facilitador como motivador/a de procesos participativos, colectivos y democráticos.

1.2 La interculturalidad y la etnoeducación como metodología de enseñanza a líderes y lideresas

Ecuador es un país diverso, con una multiplicidad étnica y cultural, lo que significa un reto en el proceso educativo y en las metodologías de enseñanza. La interculturalidad como discurso y práctica política se refiere

sobre todo a la legitimidad de la existencia de diversos pueblos y nacionalidades con sus propias culturas; por tanto, se propone una lectura y comprensión desde esa heterogeneidad cultural. En este caso, los procesos de formación y capacitación deben basarse en la democratización y equidad de los distintos saberes y conocimientos existentes en la sociedad.

Algunos son los referentes de la educación intercultural, entre ellos la asignación de validez a los saberes comunitarios y la capacidad de decisión de las y los participantes de diversas etnias y culturas; sus experiencias de vida son igual de válidas que las experiencias de personas que viven en la ciudad o que poseen títulos formales; al comunicar una idea o proponer un tema se debe partir de la experiencia propia de las y los participantes. Los conocimientos, reflexiones, discursos y entendimientos no serán siempre homogéneos sino diferentes, contrapuestos y de hecho muy diversos.

“Finalmente lo intercultural no se limita a describir una situación particular, sino que define un enfoque, procedimiento, proceso dinámico de naturaleza social, en el que los participantes son positivamente impulsados a ser conscientes de su inter-

dependencia y es, también, una filosofía, una política y pensamiento que sistematiza tal enfoque”. (Aguado, 1991)

Para el desarrollo de una pedagogía intercultural es necesario los siguientes parámetros: el respeto cultural, el diálogo cultural, el enriquecimiento mutuo, el territorio, la voz de las y los adultos mayores, la voz de mujeres, jóvenes, las diversidades sexo-genéricas, la ancestralidad, la historia de liberación y sus valores.

1.3 La mirada desde el género previene la discriminación y la violencia

El enfoque de género es lo que comúnmente se denomina al principio de observar, leer, analizar, reflexionar y actuar a partir del entendimiento de que la sociedad esta mediada por la diferenciación entre lo femenino y lo masculino como una construcción social y no biológica. Es necesario entender que la desigualdad entre hombres y mujeres se fundamenta en la construcción de roles de género, los cuales se presentan desde el nacimiento. La diferenciación entre hombres y mujeres han sido históricamente

construidas por un sistema social, cultural y político del patriarcado¹, lo que permite y promueve la violencia de género.

Desde la perspectiva de género se desmitifica y de-construye el paradigma de que la desigualdad entre hombres y mujeres proviene de condiciones naturales. La perspectiva de género posibilita entender el entramado cultural de la desigualdad, también contribuye en términos educativos a generar procesos de aprendizaje basados en la equidad de género. La equidad permite que en los procesos de formación se utilicen mecanismos igualitarios para el desarrollo del currículo, la planificación de talleres, el desarrollo de temáticas, la evaluación, entre otras.

El sexismo: por ejemplo, es la violencia más utilizada en algunos medios televisivos, distinguido por actos que subordinan a las mujeres y enfatizan en el poderío y la dominación de los hombres. Se caracteriza por los mensajes y actitudes para mantener

1. El Patriarcado en su sentido literal significa gobierno de los padres. Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. La familia es, claro está, una de las instituciones básicas de este orden social. (Fotenla, 2008)

en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino” (Varela, 2008)

Las diversidades sexo-genéricas² también atraviesan por procesos complejos de violencia como: xenofobia, homofobia, racismo, discriminación y exclusión. Muchas veces la invisibilización de la existencia histórica de la diversidad sexo-genérica en los contenidos de los medios de comunicación, en especial televisivos, es determinada por factores homofóbicos provenientes de creencias, tradiciones y patrones religiosos.

El desarrollo de la metodología para la realización del taller debe estar atravesado por los enfoques de género y de las diversidades sexuales. Los temas, las sesiones, las herramientas pedagógicas y los materiales a utilizarse han sido contruidos para posibilitar la participación de hombres, mujeres, y personas de diversas opciones sexuales, que pueden además estar atravesados por identidades étnicas como la indígena y la afrodescendiente.

2. Las diversidades sexo-genéricas son aquellas diversidades como la homosexualidad, lesbianismo, bisexualidad, transgénero, intersexuales, pansexuales.

1.4 Educación desde las diversidades etarias

Educación para adolescentes y jóvenes

La educación para adolescentes es una tarea compleja, es un reto poder alcanzar y construir pedagogías acorde a las necesidades de este grupo prioritario. Este grupo vulnerado transita por una serie de conflictos sociales los cuales deben ser abarcados desde la educación, capacitación y formación.

Existe una tendencia a recurrir a metodologías del uso del tiempo libre de las y los adolescentes; sin embargo, esta pedagogía no logra cubrir los requerimientos urgentes. Este grupo prioritario es proclive a sufrir situaciones de empobrecimiento, discriminación y exclusión que se visibilizan muchas veces en una preparación educacional incompleta, inserción laboral informal e inestable ya que las oportunidades laborales son pocas para las y los jóvenes. Es el caso, por ejemplo, de adolescentes quienes probablemente ya son madres o padres a temprana edad.

Tanto adolescentes como jóvenes se encuentran en una auto identificación permanente, situación que lo realizan tan-

to individual como colectivamente. En este sentido los procesos educativos, sea cual sea el tema, deben observar el espacio y los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje y caracterizarse por construir metodologías diversas e inclusivas representada por acciones, ejercicios y dinámicas relacionados a la cultura y practica de adolescentes y jóvenes. Las temáticas deben contribuir a que los aprendizajes se relacionen a situaciones vivenciales. Es parte fundamental el respeto a la interculturalidad, a la diferencia, la inclusión social, el diálogo de saberes, las adscripciones de las culturas urbanas, la erradicación del racismo y la xenofobia, entre otros.

Educación para adultos

En cuanto a los aprendizajes para adultos es recomendable no utilizar una metodología de retención o de memoria; es necesario potenciar la capacidad de utilizar los conocimientos y las experiencias vividas a través de éstos, para cuestiones como el autodominio de los comportamientos individuales en lo colectivo.

“Aprender es, pues, modificar perfectamente la propia conducta, según lo aprendido. De tal modo, lo aprendido se convierte, en las personas en una especie de sistema centralizador, a partir del cual comienzan a cambiar los demás aspectos de la personalidad”. (Martínez, Cine Educacion)

Además no debe definirse a las y los adultos con personalidades inamovibles; la educación del adulto/a no debe ser considerada como dirigida a personalidades establecidas, ya que puede ser construida continuamente y puede modificarse en el tiempo. Se deben evitar actos discriminatorios y de exclusión de grupos como las mujeres; de la misma manera en la que se pueden introducir sesgos contra los jóvenes por considerarlos personas con escasa formación, subestimando sus conocimientos.

El principio básico del que debe partir la pedagogía de enseñanza del adulto/a es considerarlo como “persona en situación”, esto significa saber que las/los adultos se encuentran siempre en una situación específica, y desde allí es donde debe partir la práctica pedagógica.

La participación en la pedagogía de adultos parte de la acción reflexiva y crítica, donde la o el participante realiza un análisis de los temas impartidos a través de su situa-

ción actual, y además propone soluciones constructivas. De esta manera debe provocarse un diálogo basado en la equidad y la igualdad, evitando el verticalismo y la superioridad del facilitador/a sobre las y los participantes (OEI y Fundación FM, Metas Educativas 2021), tomar en cuenta conocimientos previos, desarrollar un ambiente de debate y reflexión sobre los temas.

Educación igualitaria e inclusiva de las discapacidades

Las personas con discapacidad son un grupo históricamente vulnerado, especialmente por los distintos gobiernos, que han desarrollado políticas discriminantes y excluyentes, donde no han recibido los mismos beneficios y son las últimas personas en obtener el respeto de sus derechos humanos.

Sobre la discapacidad se han desarrollado varias visiones. Lo importante es reafirmar que las personas con discapacidades son seres humanos con derechos, lo cual es el principal argumento que se debe destacar sobre todo cuando se habla de derechos humanos. Las personas con discapacidad, no necesitan de las otras personas, compasión, caridad o lástima; requieren que los gobiernos y los Estados construyan políticas públi-

cas para el ejercicio efectivo de sus derechos y oportunidades.

Al igual que otras personas este grupo en situación de vulnerabilidad debe ser considerado como de atención preferente.

“[...] cuando hablamos de Derechos Humanos, incluimos a toda la humanidad, sin discriminación de etnia, edad situación socioeconómica, nacionalidad o religión; por tanto entendemos que esos derechos deben ser ejercidos de igual forma por todas las personas, con y sin discapacidad”. (CIESPAL y Vicepresidencia del Ecuador 2011)

Es de vital importancia entender que todas las personas pueden estar en situación de vulnerabilidad, es decir, que la discapacidad no está distante de nuestras realidades. Es por ello que la educación inclusiva debe tomar en cuenta la diversidad poblacional, y recurrir a mecanismos que faciliten la inclusión en los aprendizajes del taller a las personas con discapacidad. Por tanto se sugiere construir una metodología y herramientas que respondan a los requerimientos de las y los participantes con discapacidad. Por otro lado la o el facilitador deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones del Manual de Estrategias Pedagógicas del CONADIS:

“Es importante ser sensible ante la realidad de cada estudiante para estar atento y presto a ayudarlo, así como tener altas expectativas hacia ellos y confiar en su capacidad de aprendizaje. El enfrentarse a las necesidades educativas especiales de sus estudiantes le obliga a mantener una preparación profesional permanente y continua. Deberá hacer un seguimiento y evaluación del proceso. Es importante que el docente busque información actualizada que le permita tener un conocimiento mayor sobre dificultades, desarrollo evolutivo del grupo, apoyos, estrategias, evaluación, entre otros, para aplicar en su trabajo diario” (CONADIS, 2011; 15)

2. PLANIFICACIÓN DEL TALLER

Los talleres son una herramienta metodológica para desarrollar conocimientos y aprendizajes alrededor de los temas que sean considerados de interés. La pedagogía utilizada en los talleres ha sido construida considerando la interacción de las y los participantes con la intención de retroalimentar el ejercicio de aprendizaje, con los conocimientos, experiencias y saberes de todas y todos.

Por tal motivo, la metodología de los talleres debe desarrollarse de forma dinámica y vivencial con el apoyo de una o un facilitador quien induce a un diálogo democrático, entre quienes participan y sus conocimientos sobre los temas a trabajar en el taller.

Como se menciona posteriormente, tanto la pedagogía del taller como quien facilita, son de suma importancia para lograr los objetivos propuestos.

Para ello, en la planificación de los talleres es necesario tomar en cuenta algunos elementos clave para alcanzar los propósitos deseados, tales como: la identificación de los grupos participantes, el acercamien-

to y convocatoria a los grupos de atención prioritaria, las características y roles de la o el facilitador y, la programación de contenidos.

2.1 Identificación de los grupos de atención prioritaria

El primer paso en la planificación de los talleres será la identificación de las organizaciones o colectivos representativos de los grupos de atención prioritaria en cada territorio.

Los grupos de atención prioritaria son aquellos que han sido objeto de discriminación o exclusión en los medios de comunicación, tales como las mujeres y jóvenes víctimas de violencia, las y los adolescentes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y los miembros de los pueblos y nacionalidades.

[...] es importante mencionar que quienes han sufrido especial afectación de los medios son los grupos de atención prioritaria definidos en la Constitución del Ecuador como los niños/as y adolescentes, los jóvenes y mujeres víctimas de violencia, las nacionalidades indígenas y afrodescendientes, las personas con diversa condición sexo genérica, las personas con

discapacidad y los/las adultos/as mayores. (MIES. Igualdad, Diversidad, 2014).

De esta manera las políticas públicas de comunicación impulsadas desde el Cordicom deben priorizar el respeto de los derechos de estos grupos. Por tal motivo, para incluir a los mismos en los talleres es necesario identificar a los colectivos locales que representen la diversidad regional:

Las mujeres víctimas de violencia

Las mujeres que enfrentan situaciones de violencia constituyen parte de los grupos de atención prioritaria (Constitución del Ecuador Art. 35). La violencia ejercida contra las mujeres en muchos de los casos no sólo proviene de actos u omisiones provocadas por personas del núcleo familiar o cotidiano, también los contenidos que emiten ciertos medios de comunicación generan una identificación negativa, con patrones que incitan a la violencia. Quienes han sufrido especial afectación en los medios son, sobre todo, las mujeres, las personas pertenecientes a la diversidad sexual, los afrodescendientes o personas con discapacidad entre otros colectivos. (MIES. Igualdad, Diversidad, 2014).

Los medios por ejemplo utilizan a las mujeres como objetos sexuales en la publicidad, o reproduciendo los roles tradicionales de género (como los comerciales de electrodomésticos, de productos de limpieza o de alimentos, en los cuales las mujeres aparecen vinculadas a las actividades de cuidado, tradicionalmente asignadas a las mujeres en la división sexual del trabajo). Por el contrario, las imágenes de los hombres están relacionados a roles y estereotipos de hombres exitosos enmarcados en imaginarios de labores o trabajos considerados socialmente importantes como la economía o la política.

Es por ello que en cada territorio deben ser identificadas las organizaciones locales representativas de las mujeres, para incluirlas en el debate y la reflexión sobre sus derechos quebrantados por el énfasis violento que emiten los medios de comunicación, con el afán de recuperar los grandes aportes en el análisis de los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación.

Las y los Adolescentes y jóvenes

Las y los adolescentes son grupos de atención prioritaria (Constitución del Ecuador

Art. 35), y las y los jóvenes en la constitución deben ser considerados como actores importantes en las políticas y programas que aseguren su participación e inclusión en todos los ámbitos del poder público (Constitución del Ecuador Art.39). Por tal motivo, las/los adolescentes y jóvenes deberán ser tomados en cuenta en la planificación de los talleres.

En el tratamiento de la información emitida por los medios masivos de comunicación no son incluidas las necesidades reales, ni las aspiraciones de las y los adolescentes. Los escasos espacios en los que se representan o mencionan a grupos de adolescentes se lo hace “como víctimas de la crónica roja” (MIES, 2014). Es decir, que este grupo social no es representado en los medios de comunicación como un grupo de atención prioritaria y sujeto de derechos. Por ejemplo, los espacios de noticias o programas de farándula al mencionar a las/los adolescentes lo hacen desde el escándalo o la revictimización, sin profundizar ni contextualizar los contenidos.

Por tanto, es necesario identificar y convocar a este proceso a adolescentes de diversas etnias, género y culturas, lo que contribuirá a generar una reflexión sobre las potencialidades que ofrece la Ley desde sus

diversas miradas y pensamientos. Con la finalidad de que conozcan los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación relativos a sus derechos, como mecanismo para que participen activamente en la exigibilidad de su cumplimiento.

De igual manera, otro grupo preferente son las y los jóvenes que han sido afectados frecuentemente por los contenidos emitidos por los medios de comunicación. Los mensajes de violencia, fanatismo, ridiculización y superficialidad de su realidad, sumado al conjunto de otras problemáticas (falta de empleo, difícil acceso a la educación, entre otras) provoca en las/los jóvenes ciertas conductas que los afecta como individuos, así como a sus núcleos sociales inmediatos.

Las personas de los pueblos y nacionalidades y personas con discapacidades

Otro grupo que en ocasiones sufre discriminación en los medios de comunicación son las personas de los pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad.

Se menosprecia a los afrodescendientes a través de un lenguaje peyorati-

vo con exageración de ciertos estereotipos (ejemplo: el programa de Televisión “Nuestro Recinto”); también se excluye a las/los indígenas a través de su invisibilización y ridiculización; se mantiene el estereotipo del campesino agresivo, dominante, violento; se apela insistentemente a estereotipos racistas para la elaboración de las bromas y la banalización de sus entornos.

Por otro lado las personas con discapacidad han sido históricamente violentadas y excluidas por los medios, los contenidos emitidos discriminan sistemáticamente la existencia de las personas con alguna discapacidad, cuando son tomados en cuenta son ridiculizados o tratados como especiales.

2.2 Acercamiento y Convocatoria a los grupos de atención prioritaria

Para la realización de los talleres de socialización de los derechos tutelados en la Ley Orgánica de Comunicación se requiere realizar un acercamiento directo a las organizaciones representativas de los grupos de atención prioritaria.

Con el objeto de lograr un verdadero proceso de participación ciudadana de estos grupos debe considerarse: lo que se entiende por participación social, a quién convocar y mecanismos para la convocatoria.

¿Qué es la Participación Social?

En el marco de los talleres de socialización, se concibe la participación social como el legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos para conocer y ejercer sus derechos, como el de la comunicación, el acceso a la información y a las acciones comunicativas que tienen un impacto en el desarrollo de sus vidas y comunidades. Para que la participación se haga efectiva es necesario desarrollar mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades hagan llegar su voz y sus propuestas a su entorno y a diversos niveles de gobierno.

La participación social precisa de la colaboración -sistemática y organizada- de actores sociales como las organizaciones que aglutinan a los grupos de atención prioritaria, a los representantes de sus organizaciones, así como a los demás miembros de la comunidad interesados en trabajar por el bien común de sus asociados/as.

Con la realización de los talleres se busca la participación y el involucramiento de los individuos y sus organizaciones en un proceso de concientización sobre el derecho a la comunicación y la toma de decisiones para ejercerlo, con diligencia y responsabilidad. Para ello, este proceso debe ser dinámico y articulado con las diversas fuerzas y movimientos sociales, para generar una interacción permanente entre las organizaciones sociales, las empresas que manejan los medios de comunicación y el Estado.

La participación ciudadana requiere la articulación de personas integradas en determinadas estructuras sociales -que pueden ser formales e informales- que estén interesadas en la búsqueda de beneficios colectivos, relacionados con asuntos públicos, que conecten a la sociedad organizada con las esferas públicas.

La participación ciudadana puede darse de diversas formas y niveles, que van desde: i) una participación simple o pasiva, que generalmente es conducida por los agentes externos como las instituciones públicas; ii) una participación consultiva, que se limita a responder a cuestionarios de instancias públicas, para justificar la toma de decisiones que los involucra; y, iii) una participación proyectiva, que se da cuando las organizaciones sociales se involucran en la formulación de propuestas, plantean observa-

ciones o sugerencias al sector público local o nacional y se interesan en la gestión de los asuntos que facilitan el ejercicio de los derechos de las personas y comunidades³.

En los talleres de socialización se buscará desarrollar una interacción con los/las representantes de los grupos de atención prioritaria, para el involucramiento de sus organizaciones en acciones colectivas para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la comunicación y enfrentar los problemas y obstáculos que dificulten dicho ejercicio. También se procurará la búsqueda de respuestas a las restricciones para el cumplimiento de este derecho, mediante la movilización y acción social.

Este proceso involucra también la necesidad de acceder a la toma de decisiones que posibilitan o limitan el objetivo de acceso de los grupos de atención prioritaria a la comunicación e información, con las características definidas en la Constitución de la República. Ello quiere decir, que este proceso se puede dar en distintas circunstancias de tiempo, lugar, y en diferentes momentos y niveles para que los integrantes de los grupos de atención prioritaria, que han sido históricamente exclui-

3. Ver entre otros, Laguna Barrera, Gelacio. Revista universitaria paraninfo, del Centro Universitario UAEM Zumpango, Año 6, N° 13, México, Abril 2007.

dos, se involucren en un ejercicio de acción colectiva para ejercer sus derechos. En este sentido, la participación implica el ejercicio de acciones individuales y colectivas que permitan una comunicación democrática y participativa. En este proceso podrán participar las/las Agentes de Igualdad, que serán promovidos desde el CORDICOM.

Entonces la participación será posible únicamente con el involucramiento de personas reales en situaciones concretas, que exigen la expresión colectiva del grupo para la puesta en práctica de sus derechos, evitando caer en el riesgo de enunciados vacíos que pretenden legitimar situaciones discriminatorias.

Por ello, es muy importante identificar a los actores sociales que requieren conocer los derechos establecidos en la Ley de Comunicación.

Recuerde:

La Participación social es el legítimo derecho de los ciudadanos y ciudadanas para conocer y ejercer los derechos a la comunicación, el acceso a la información y a las acciones comunicativas que tienen un impacto en el desarrollo de sus vidas y de sus comunidades.

2.3 ¿A quién convocar?

Para lograr una adecuada participación de los grupos de atención prioritaria, los/las responsables de la planificación de los talleres deberán identificar a las organizaciones representativas de dichos grupos en la ciudad en la que se realizará los talleres de socialización, con quienes se impulsarán las siguientes actividades:

a) Acercamiento a las organizaciones

Con el objeto de asegurar la participación de las organizaciones representativas de los grupos de atención prioritaria se solicitará una reunión con sus dirigentes en las que se tratarán los siguientes temas: objetivo del taller, grupos a los que está dirigido y su compromiso con la participación en el taller.

b) Convocatoria formal

Adicionalmente es muy importante enviar una invitación formal y por escrito para la participación de la respectiva organización en el taller.

Invitación:

Señor / Señora
Presente.

Por la presente queremos saludar a la organización que usted preside, e invitarle a participar en un taller en el que analizaremos los contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación, que está dirigida a desarrollar, proteger y regular el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en la Constitución de la República.

Es muy importante que los/las representantes y miembros de su organización conozcan que la Ley de Comunicación busca que “todas las personas, en forma individual o colectiva ejerzan el derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente y participativa, en su propia lengua y con sus propios símbolos” (Art. 16., Constitución del Ecuador).

Es necesario que ustedes como actores preferentes y titulares de derechos establecidos en la Ley, puedan analizar los alcances del derecho a la comunicación y los mecanismos para ejercerlos.

El Taller se realizará el día XX del mes de XXXXX del presente año, entre las 8h30 y las 14h00, en (incluir la dirección).

F: El/la Responsable de la convocatoria

2.4 Los/las Facilitadores/as

Para garantizar el éxito en la realización de los talleres es importante conocer el perfil y los roles a desempeñar por las/los facilitadores.

Cuando se desarrollan acciones educativas que requieren la facilitación de procesos grupales y más aún procesos con los grupos de atención prioritaria, se debe procurar que los métodos de comunicación utilizados sean lo más eficiente posibles, para lograr los objetivos como facilitadores, de acompañar al grupo hacia las metas deseadas.

El uso del cuerpo como herramienta de comunicación y aprendizaje es una estrategia alternativa y recreativa que se utiliza para romper paradigmas de los conceptos caducos de enseñanza, que generan aprendizajes colectivos, relacionales y enriquecedores tanto para los y las participantes de los procesos de capacitación y/o sensibilización, como para los que cumplen el rol de facilitadores. El cuerpo tiene memoria y genera historia en nuestra vida, por lo que el uso de todo el cuerpo facilita la asimilación de información y conocimientos desde la experiencia práctica⁴.

4. Romero, Elena. 2013. "Metodologías Participativas en Animación y Promoción Social - Taller Modalidad 'Capacitación de Capacitadores' ". CEPAM, Mimeog. Pp. 4.

El facilitador o la facilitadora es -o debe ser- una persona capaz de desarrollar un aprendizaje dinámico e interactivo entre las/los participantes, para promover actitudes y comportamientos asertivos en el grupo, motivándoles a lograr los objetivos propuestos.

La facilitadora o el facilitador debe promover que los y las participantes realicen un análisis crítico y práctico de los temas tratados, tomando en consideración los diferentes niveles de conocimiento y experiencia anterior de las/los participantes, con orientaciones específicas basadas en su conocimiento de las realidades locales.

Perfil de la/el facilitador/a

Es muy importante que el/la Facilitador/ra seleccionado/a para llevar adelante los talleres de socialización de los Derechos tutelados por la Ley de Comunicación presenten evidencia de los siguientes requisitos:

- Experiencia y conocimiento del tema que se va a tratar.
- Contar con experiencia de trabajo con grupos de personas diversas (jóvenes, mujeres en situación de vulnerabilidad, hombres o mujeres con orientación sexual

diversa, personas con discapacidad, personas de los diferentes pueblos y nacionalidades, entre otros).

- Demostrar flexibilidad para ajustarse a situaciones cambiantes y a los requerimientos del grupo.
- Desarrollar creatividad para llevar adelante

ejercicios o actividades dinámicas que reduzcan al máximo las explicaciones teóricas.

- Ser un motivador con capacidad para mantener la atención, participación y dinámica de todos/as los/las participantes del grupo.

Principios de gestión y manejo del grupo que debe observar la o el facilitador⁵

- Apertura:** este principio sugiere una actitud abierta, es decir, libre de prejuicios, que no se juzgue y se mantenga el respeto.
- Tratar a las personas con respeto:** mantener el contacto visual, para hacerle saber que la está escuchando, asintiendo con la cabeza, o confirmando que prestan atención.
- Nunca interrumpir:** a la persona que está en uso de la palabra (esperar el momento adecuado para hacer uso de la palabra) y tomar nota sobre los aspectos clave para comentar o retroalimentar.
- Acompañar:** estar presente, guiar, respetar las limitaciones de las demás personas dándoles confianza y motivación para que realicen las actividades propuestas.
- Simpatía:** promover la comprensión entre las y los participantes. Ser simpático permite al/la facilitador/a acercarse a la persona que participa en el evento, observarla y escucharla.
- Compromiso:** la Facilitadora o el Facilitador debe estar convencida/o y dispuesta/o a trabajar con grupos humanos diversos.

5. Tomado de: Fundación Ecuatoriana Equidad y Asociación para la Salud Integral y Ciudadanía en América Latina y el Caribe – ASICAL. S/F. VIH/SIDA: Manual de Incidencia Política. Pp. 9.

Manejo de consignas de Facilitación⁶

Para facilitar cualquier evento es necesario tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El tono de la voz y la postura corporal es muy importante; la actitud corporal y la voz deben demostrar que estamos seguras y seguros de lo que estamos haciendo.
- Cuando se van a explicar los juegos o las dinámicas es necesario tomar en cuenta: el objetivo y los elementos de la actividad, las reglas para su realización y el rol cumple cada jugador.
- Es necesario despertar la sensibilidad del grupo; aunque la/el facilitador esté animado con la actividad en curso, es indispensable leer lo que dice el grupo cuando está cansado, confundido o aburrido. En este caso se debe cambiar de actividad, sin perder de vista la planificación del evento.
- No se debe perder la paciencia; trabajar con personas es un reto ideal porque nos enseña a tener paciencia y creatividad. Si se presenta un momento de distracción

de los participantes, se recomienda cambiar de actividad o hacer un receso hasta volver a captar su atención.

- A las personas más inquietas se recomienda tomarles como asistentes o auxiliares, dándoles un rol específico en el que estén ocupados/as, con lo cual podremos controlar comportamientos que distraigan a los demás.
- La facilitadora o el facilitador debe estar preparada/o para cualquier incidente no previsto y deberá tener siempre un plan “b” para resolver cualquier situación inesperada.

Las facilitadoras y facilitadores deben romper esquemas o situaciones rutinarias y no tener reparo de iniciar un ejercicio o dinámica, pues una forma de motivar a la gente para que haga algo, es haciéndolo.

2.5 Consideraciones generales previas a la realización del taller

Una buena planificación de los talleres deberá tomar en cuenta las siguientes actividades y tareas en forma previa a su realización.

6. Romero, Elena. 2013. Op. Cit. Pp. 5.

- Verificar el espacio en donde se van a realizar las actividades con anticipación; tenerlo limpio y preocuparse de contar con las sillas, mesas, pizarrón y todo lo que se va a utilizar.
- Revisar la planificación de las actividades a desarrollar, especificando las técnicas, dinámicas y materiales requeridos con la finalidad de no improvisar y contar siempre con alternativas de trabajo.
- Revisar las actividades y metodologías con tiempo y en profundidad, porque se requiere preparar previamente los materia-

les y recursos tecnológicos necesarios. Si no se revisa antes, es posible que se descuiden algunos detalles importantes, que nos lleven a la improvisación.

Las recomendaciones descritas en esta guía servirán a las/los Facilitadoras/es al momento de trabajar con los grupos. Su aplicación dependerá del objetivo para el que se convoca y de las características del terreno, como el espacio físico para realizar el taller, el tiempo disponible y el número de participantes.

3. DESARROLLO DEL TALLER

Para el desarrollo del Taller se han planificado tres fases o momentos:

- **Una Fase Inicial, de Integración:** Esta fase es de vital importancia para el desarrollo del taller, tiene por objetivo que las y los participantes se conozcan y generar confianza a través de la información necesaria que se debe impartir a las/los participantes. Es un tiempo muy valioso para las y los facilitadores en el que se generan las expectativas del taller. Es necesario presentar a las y los participantes la agenda, los contenidos, los tiempos y los objetivos del taller, de manera que las/los participantes cuenten con una mirada general de cómo se llevará a cabo el evento, para lograr la participación activa de todas y todos en las diferentes actividades del taller.
- **Una fase central, de los contenidos:** En esta fase se presentan los contenidos centrales de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), mediante la exposición de los pre-

ceptos y normas establecidas en este cuerpo legal, principalmente relacionados con los grupos de atención prioritaria, a través de dinámicas, juegos y otras herramientas metodológicas, que vuelvan amena la comprensión de los mandatos de la Ley.

- **Una Fase Final, de Evaluación:** Esta fase está orientada a valorar los conocimientos adquiridos durante el taller y a obtener las opiniones de las y los participantes en los talleres, con el objeto de mejorar la realización de futuros eventos.

3.1 Contenido programático - Agenda del Taller

Tema	Contenido	Herramienta metodológica	Materiales	Tiempo
FASE I. INICIAL DE INTEGRACIÓN				
Registro de participantes	Verificar participación de los grupos de atención prioritaria	Registro de asistencia y verificación de nombres y firmas.	Registro	15'
Presentación de las/los facilitadores/ Delegados CORDICOM	Presentación de los objetivos metodológica y agenda del taller	Bienvenida y encuadre del taller: objetivos, metodología y agenda del taller. Presentación de los objetivos, roles y funciones del CORDICOM.	Micrófono y tarjetas con los nombres	10'
Presentación de las/los participantes	Conocimiento del grupo	Presentación de las/los participantes: dos dinámicas: Opción 1 Dinámica 1: Juego de presentación en parejas "Busca tu fruta" Opción 2 Dinámica 2: Presentación individual: "Prende tu fósforo	Cartulinas en forma de frutas partidas en la mitad	15'
Integración del grupo y creación de ambiente de confianza.	Definir las expectativas y compromisos de las y los participantes	Dinámica 3: ETC. Trabajo en grupos y plenaria para la definición de las expectativas y compromisos de las/los participantes frente al taller.	Papelotes, marcadores	20'

<p>¿Por qué participamos en este taller?</p>	<p>Identificar quiénes son los grupos de atención prioritaria y por qué han sido invitados/as a participar en el taller.</p>	<p>Presentación Power Point.</p> <p>Recordar: somos un grupo diverso</p>	<p>Presentación en Power Point</p>	<p>10'</p>
<p>FASE II: DE LOS CONTENIDOS</p>				
<p>TEMA 1: Los derechos de comunicación y la Ley Orgánica de Comunicación</p>	<p>¿Qué es el derecho a la comunicación? ¿Por qué es importante la Ley de Comunicación?</p>	<p>Dinámica 1: Sobreviviendo al naufragio Se divide a los participantes en grupos. Cada grupo debe imaginar que están en un barco y de repente naufragan. A cada grupo se les da 4 cartulinas para que, en 1 minuto, definan qué elementos necesitan para sobrevivir. Los grupos deben mostrar en plenaria los elementos que escribieron. Luego, se les pide que, en un minuto, organicen los elementos en orden de importancia. Presentan este orden a todo el grupo. Posteriormente, en cinco minutos, cada grupo debe decidir cómo se organizarán para manejar / administrar los elementos para sobrevivir. En plenaria cada grupo explica cómo se organizaron. Desde la Facilitación se orienta la discusión y el análisis en plenaria, mediante algunas preguntas generadoras del debate.</p> <p>Dinámica 2: Nadie puede expropiarme mis derechos Pedir a los y las participantes organizar dos grupos. Entregar a cada uno dos cartulinas y marcadores. Pedirles que identifiquen sus derechos.</p>	<p>Cartulinas cortadas, marcadores, cinta adhesiva.</p>	<p>45'</p>
<p>TEMA 2: Principios y derechos establecidos en la LOC</p>	<p>Cuáles son los principios que tiene la Ley Orgánica de Comunicación, LOC?</p>	<p>Pregunta generadora: ¿Cuáles son los principios que tiene la Ley Orgánica de Comunicación, LOC?</p>		

<p>TEMA 2: Principios y derechos establecidos en la LOC</p>	<p>¿Quién puede exigir los derechos establecidos en la LOC?</p> <p>¿Qué mecanismos de participación establece la LOC?</p>	<p>Dinámica 3: Trabajo en grupo para analizar los principios de la Ley de Comunicación.</p> <p>Se formaron 6 grupos y a cada uno se entrega una cartulina, en la que aparece un principio de la Ley.</p> <p>Se solicita explicar, a partir de los propios conocimientos y experiencias de las/los integrantes del grupo, en qué consiste cada principio definido en la LOC.</p> <p>A continuación cada grupo presenta en plenaria los resultados del trabajo en su grupo.</p> <p>Presentación y charla explicativa:</p> <p>Desde la Facilitación se procede a presentar en Power Point el contenido de cada principio, conforme lo establece la LOC.</p> <p>También se procedió a comparar con lo definido por el grupo, aclarando los conceptos diferentes que traían las/los participantes.</p>	<p>Cartulinas con los enunciados los principios</p> <p>Papelotes y marcadores de colores</p> <p>Presentación en Power Point</p>	<p>45'</p>
<p>RECESO</p>				
<p>TEMA 3: Los Contenidos emitidos por los medios: regulación, derechos y discriminación</p>	<p>Responsabilidades de los medios:</p> <p>¿Qué contenidos deben fomentar los medios de comunicación?</p> <p>¿Qué contenidos deben evitar los medios de comunicación?</p> <p>¿Qué podemos hacer para tener una comunicación más incluyente, diversa, democrática?</p>	<p>Dinámica 4: El Mundo Informativo</p> <p>Se divide a la audiencia en grupos. A cada grupo se entrega un set de titulares de distintos medios de comunicación, identificados previamente por el equipo de facilitación.</p> <p>Cada grupo debe clasificar los titulares en dos tipos: a) los que deben ser promovidos por los medios de comunicación; y, b) los que deben ser evitados por los medios de comunicación.</p> <p>También se pide analizar cómo algunas noticias presentadas en los medios</p>	<p>Set de noticias registradas en medios de comunicación.</p> <p>Papelotes y marcadores y cinta adhesiva</p>	<p>45'</p>

		<p>vulneran los derechos. ¿Qué herramientas elegir y cómo utilizarlas para exigir su cumplimiento?</p> <p>Presentación: ¿Qué contenidos deberían promover o evitar los medios? Desde la facilitación se presenta en Power Point lo estipulado en la LOC en relación a los contenidos que deben promover los medios y los que deben evitar para no vulnerar los derechos de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Dinámica 5: Reflexionando sobre la propaganda discriminante. Para este tema alternativamente se puede utilizar esta dinámica: Se presenta el video “A mí me dicen tubos rival”, que se difunde en YouTube. Se solicita a las/los participantes analizar sobre el contenido.</p>		
TEMA 4: Los Medios de Comunicación Comunitarios	<p>Tipos de medios de comunicación. ¿Cómo podemos crear medios de comunicación comunitarios? Acceso a frecuencias para medios de comunicación</p>	<p>Presentación en Power Point de los tipos de medios definidos en la LOC y las diferencias entre ellos. Señalar cuales son los mecanismos que la LOC establece para la generación de medios comunitarios Señalar lo establecido en la LOC para la distribución de frecuencias.</p> <p>Foro: Luego de la presentación se abre un foro de preguntas y respuestas.</p>	<p>Presentación Power Point</p> <p>Pizarra, tiza Papelotes y marcadores</p>	20'
TEMA 5: El Sistema de Comunicación y el CORDICOM	<p>¿Cuál es la institucionalidad para regular y aplicar la LOC? ¿Cuáles son los objetivos, roles y funciones del CORDICOM?</p>	<p>Se recuerda a las/los participantes los objetivos, roles y funciones del CORDICOM, y se hace una breve referencia al Sistema de Comunicación establecido en la LOC. Para ratificar que los contenidos y el rol del CORDICOM sean aprendidos se sugiere trabajar con la dinámica de restitución de derechos con los mecanismos establecidos en la LOC.</p>	<p>Papelotes con casos Marcadores y cinta adhesiva</p>	30'

		Se entrega a los/las participantes un caso sobre un medio de comunicación que ha vulnerado algún derecho; se les solicita que analicen el caso y procedan a exigir sus derechos según lo aprendido en el taller. (se entrega la LOC los participantes)		
EVALUACIÓN DEL TALLER				
Evaluación del Taller	Evaluación de la Facilitación y de los contenidos tratados en los talleres. Ejercicio de cierre	Para la evaluación de los talleres se entregó a todas y todos los participantes un formulario de Evaluación. Se solicitó calificar a las/los facilitadoras/es y contestar las preguntas sobre el contenido. Los resultados se presentan al final del informe de cada taller.	Papel, lápiz Stikers de colores	15'

3.2 Desarrollo temático y metodológico del Taller

En esta sección de la Guía Metodológica se desarrollan los contenidos de los temas del taller, así como las herramientas y dinámicas sugeridas para el tratamiento de cada tema.

3.2.1 Fase 1: DE INTEGRACIÓN

El objetivo de esta fase es lograr un clima de confianza e integración entre

las y los participantes que permitan el éxito en la realización del taller. Para este propósito se propone realizar las siguientes actividades:

a) Registro de las/los participantes

Es necesario contar con el registro de las/los participantes, tanto para el reporte de los talleres, como para realizar acciones de seguimiento. El registro deberá contener la siguiente información:

Adolescentes y jóvenes

Nombre y apellido	Colegio / Universidad	Teléfonos		Correo electrónico	Firma
		Celular	Otros		

Adultos de otros grupos

Nombre y apellido	Organización	Teléfonos		Correo electrónico	Firma
		Celular	Otros		

b) Presentación de las/los Facilitadores y delegadas/os del CORDICOM

Una vez instalado el taller, se dará inicio con la presentación de la o el facilita-

dora para generar el ambiente de confianza. En este momento es importante informar sobre los objetivos del taller, la metodología que se utilizará y el tiempo que durará la actividad.

Objetivos

- Lograr que las organizaciones de los grupos de atención prioritaria conozcan que la Ley Orgánica de Comunicación busca que todas las personas, en forma individual o colectiva ejerzan el derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.
- Dialogar con las organizaciones de los grupos de atención prioritaria sobre los mecanismos que contempla la Ley Orgánica de Comunicación para el pleno ejercicio de los derechos.

Luego se presentarán las/los delegados del CORDICOM y expondrán los objetivos, los roles y funciones de la institución

en el marco del Sistema de Comunicación creado por la Ley Orgánica de Comunicación.

c) Presentación de las/los participantes

En seguida se invitará a las/los participantes a la presentación de cada

uno. Para ello se puede utilizar una de las dos dinámicas sugeridas a continuación.

Dinámica 1: PRESENTACIÓN EN PAREJA

Objetivo: Conocer a todas/os las y los integrantes del grupo.

Tiempo: 15 minutos

Materiales: Cartulinas de colores en forma de frutas divididas en dos partes.

Desarrollo: Se entrega a las/los participantes las cartulinas con pedazos de frutas. Se da la instrucción de que en el grupo identifiquen a la persona que tiene la otra mitad de la fruta y se presenten mutuamente durante tres minutos. Luego, colocados todas/os en círculo cada uno presenta a la pareja con la que conversó y viceversa.

Luego de la presentación de cada uno el/la Facilitador/a le entregará una tarjeta de identificación con su nombre y le pide que se lo coloque en un lugar visible.

Dinámica 2: PRESENTACIÓN INDIVIDUAL CON FÓSFOROS

Objetivo: Conocer a todas/os las y los integrantes del grupo.

Tiempo: 15 minutos

Materiales: Una caja de fósforos.

Desarrollo: Se solicita a todas/os las/los participantes a ponerse de pie y colocarse en círculo. Luego se da la instrucción de que cada una/o se presente, indicando: el nombre, organización, colegio o universidad y un animal con el que se identifica.

La presentación debe realizarse en el tiempo que dura encendido un fósforo.

Luego de la presentación de cada uno, el/la Facilitador/a le entregará una tarjeta de identificación con su nombre y se le pide que se lo coloque en un lugar visible.

d) Integración del grupo

Para fomentar la integración del grupo se recomienda introducir una dinámi-

ca ROMPEHIELO para generar confianza y un ambiente agradable para iniciar el trabajo. Para el caso de estos talleres se puede utilizar la dinámica de expectativas y compromisos.

Dinámica 3: EXPECTATIVAS Y COMPROMISOS

Objetivo: Identificar las expectativas, temores y compromisos de las y los participantes en relación al taller. Definir referentes para la evaluación final.

Tiempo: 15 minutos

Materiales: Cartulinas de colores, papelotes y marcadores.

Desarrollo: Se divide a los participantes en grupos. Cada grupo elige un/a relator. A cada grupo se le entrega dos papelotes, cartulinas de colores, marcadores y cinta adhesiva. Se pide a cada participante escribir en las cartulinas de color las expectativas frente al taller y colocar en un papelote; luego en cartulinas de otro color debe escribir los compromisos mientras dura el taller. En la plenaria el/la Relator/a comparte las expectativas y compromisos acordados en su grupo.

Se solicita a cada relator/as destacar las expectativas y compromisos más importantes para el grupo.

Los papelotes se mantienen a la vista para revisarlos al momento de la evaluación.

e) ¿Por qué participamos en este taller? ¿Cuáles son los grupos de atención prioritaria?

En el marco del enfoque de derechos es importante entender los principios

que plantea la Constitución de la República del Ecuador para garantizar los derechos humanos de las personas, entre ellos el derecho a la comunicación.

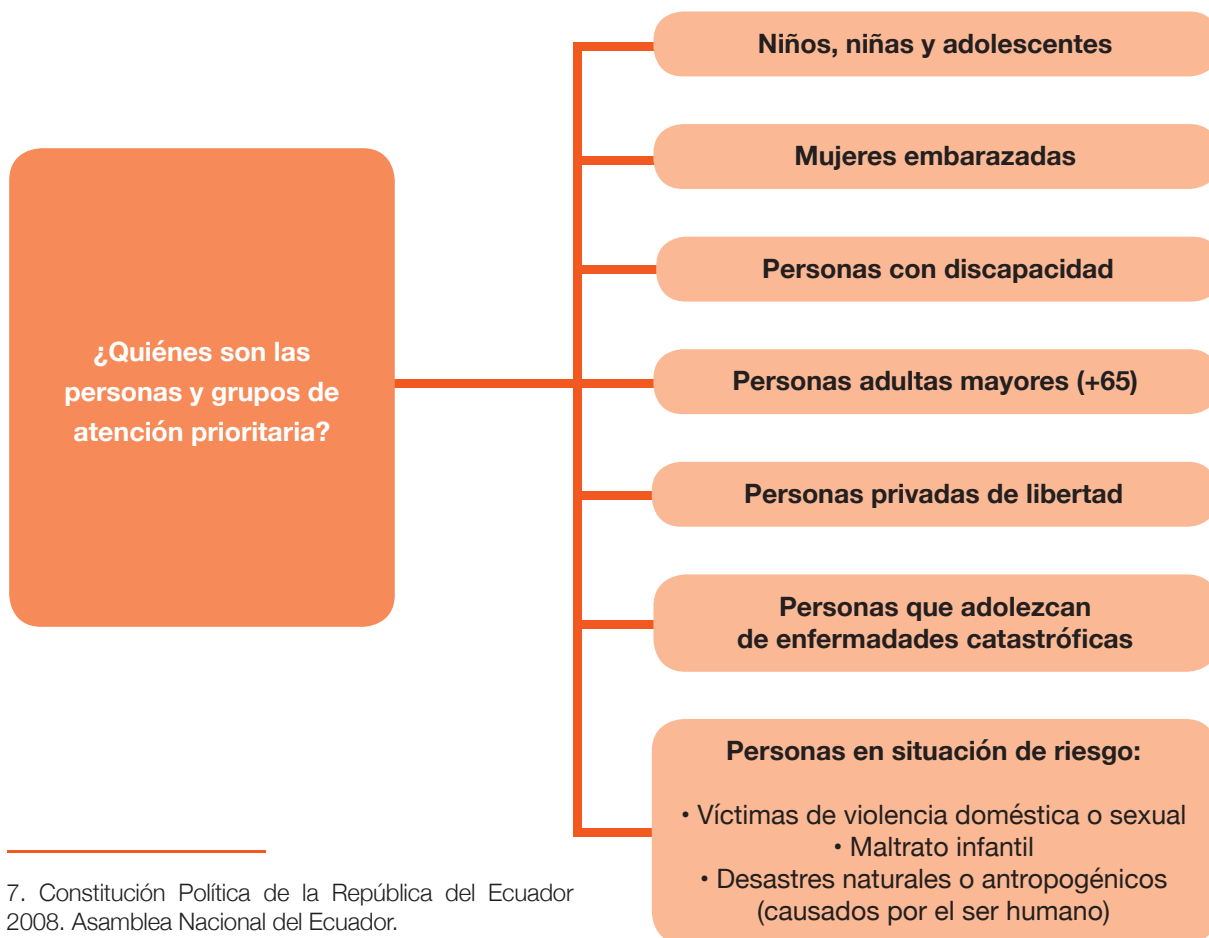
Se inicia la presentación de los grupos de atención prioritaria, preguntando a la

audiencia si conocen: ¿quiénes son estos grupos?

Se parte de la experiencia de que el mandato constitucional referido a los grupos de atención prioritaria es desconocido, así como tampoco se conocen las disposiciones

relativas a los derechos protegidos de estos grupos.

Se socializa con las/los participantes el texto constitucional en el que se describen los grupos de atención prioritaria (capítulo tercero de la Constitución, art. 35⁷)



7. Constitución Política de la República del Ecuador 2008. Asamblea Nacional del Ecuador.

El mismo artículo define que estos grupos recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Art.35, 36).

La Constitución también establece que los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios son **grupos atención específica**, a quienes se debe apoyar para mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

- No serán objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. (Art. 57)
- El derecho propio o consuetudinario no podrá vulnerar los derechos constitucionales, en particular de las niñas, mujeres, niños y adolescentes.

El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad

y equidad entre mujeres y hombres (Art. 57).

Finalmente se comparte con las/los participantes en los talleres los apartados de la Constitución referidos a cada uno de los grupos mencionados en el Art. 35, como los siguientes:

Niños, niñas y adolescentes (NNA):

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Se atenderá al principio de su interés superior, y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas (Art. 44) Las NNA gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad (Art. 45).

Jóvenes: El Estado garantizará los derechos de las y los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos. Reconocerá a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. (Art. 39).

Personas con discapacidad: El Estado garantizará políticas de prevención

de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (Art. 47, 48 y 49).

Personas adultas mayores: El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: atención gratuita y especializada de salud; trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones; la jubilación universal; rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; exenciones en el régimen tributario; exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; acceso una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento (Art. 37).

Personas en movilidad humana:

Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará, ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art. 40).

Mujeres embarazadas: El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: no ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral; la gratuidad de los servicios de salud materna; la protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto (Art. 43).

Organizaciones y colectivos

GLBTI: Incluye a distintos grupos de condición sexo-genérica distintos como: gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales que deberán ser respetados y respetadas en los medios de comunicación.



3.2.2 Fase 2: CONTENIDOS

El objetivo de esta fase es el desarrollo de los contenidos temáticos del taller, procurando que éstos sean aprehendidos por las y los asistentes, en forma positiva y dinámica, con su participación directa.

TEMA 1: LOS DERECHOS A LA COMUNICACIÓN Y LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Ecuador es un Estado constitucional de derechos; la Constitución se basa principalmente en la garantía del ejercicio de los derechos de las y los individuos y los colectivos.

¿Qué son los derechos?

Los **derechos** son un conjunto de principios, preceptos y reglas reconocidas a las personas, que rigen las relaciones humanas en toda colectividad social, y a las que deben someterse las y los ciudadanos.

La condición de titularidad de derechos es concedida a las personas, e

implica que se reconozcan sus derechos y puedan ejercerlos. Esta condición de titularidad, basada y sustentada en normas jurídicas de carácter superior (Constitución o tratados internacionales), garantizan que se respeten los derechos de las personas.

Los **derechos humanos** son aquellas características propias de todos los seres humanos sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, opción sexual o cualquier otra condición; están contemplados en un documento de Naciones Unidas llamado “Carta Internacional de los Derechos Humanos” (Citado en CEPAM-ADSI, 2013)

Los derechos humanos se establecen como una respuesta a exigencias universales basadas en la dignidad de las personas, son reconocidas como legítimas, y son protegidas por los estados y la sociedad.

A pesar del reconocimiento de estos derechos, existen muchos actos que vulneran los derechos de las personas. Por ello, es necesario conocer las normas constitucionales y las leyes relacionadas con el derecho a la comunicación y el sistema de protección de derechos, que garantizan su ejercicio y su res-

titución cuando éstos han sido vulnerados. También interesa conocer la función de algunas instituciones responsables de garantizar el cumplimiento de los derechos a la comunicación.

Derecho a la comunicación

Para analizar el tema del derecho a la comunicación y la ley de comunicación se trabajará con la siguiente dinámica:

Dinámica 1: SOBREVIVIENDO AL NAUFRAGIO

Objetivo: Identificar que el derecho a la comunicación es tan necesario como los otros derechos, en el marco del Estado constitucional de derechos y la Ley de Comunicación, establecida para garantizar el ejercicio de este derecho y la convivencia democrática.

Tiempo: 45 minutos

Participantes: 20 personas

Materiales: Cartulinas y marcadores.

Desarrollo: Se divide a los participantes en grupos. Cada grupo debe imaginar que están en un barco y de repente naufragan.

A cada grupo se entrega 4 cartulinas, para que en 1 minuto identifiquen 4 elementos que necesitarían para sobrevivir. Los grupos deben mostrar en plenaria los elementos que seleccionaron. Luego, se les pide que los organicen en un minuto los elementos en orden de importancia. Presentan este orden a la plenaria.

Posteriormente, en cinco minutos, cada grupo debe decidir quién y de qué manera manejarán / administrarán esos elementos para sobrevivir. En plenaria cada grupo debe explicar la forma en qué se organizaron.

Desde la Facilitación se orienta la discusión y el análisis en plenaria, mediante algunas preguntas generadoras de debate, por ejemplo:

- ¿Por qué seleccionaron esos elementos? ¿Cuál es el más importante? (Aquí se explica la importancia del derecho a la comunicación, que éste es tan importante como los otros derechos)

- ¿Por qué razón colocaron en ese orden? (Aquí se explica la interrelación e interdependencia de los derechos)
- ¿Por qué no pensaron en formas de comunicarse? (señalar la importancia del derecho a la comunicación)
- ¿Qué pasa si una persona acapara algún elemento y no lo comparte? (importancia de tener acuerdos comunes: reglas y ley)
- ¿Alguno de los participantes se sintió excluido? (importancia de integrar a los grupos de atención prioritaria; se habla sobre la necesidad de tomar en cuenta a estos grupos como beneficiarios de la LOC)

Reflexión: Dialogar sobre la importancia de los derechos, ubicando el derecho a la comunicación como una garantía que debe ser necesaria en una sociedad democrática; un bien común importante también para la vida en colectivo. Además, se dialoga sobre la importancia de la comunicación como esencial para la interacción entre los seres humanos.

En la Constitución de Ecuador (2008) el derecho a la comunicación es uno de los derechos necesarios para el Buen Vivir. Eso quiere decir que es tan importante como los otros derechos ciudadanos como el derecho al agua, a la educación o a la salud. Además se reflexionará acerca de la invisibilización o falta de impor-

tancia que se le ha otorgado al derecho a la comunicación, negado la relevancia y ubicándole como un derecho prioritario, que repercute en el imaginario social de los grupos de atención prioritaria y posibilita o limita una sociedad intercultural y equitativa. Se hace referencia al mandato constitucional.

Art. 16.- Todas las personas de forma individual y colectiva tienen derecho a: una comunicación libre, intercultural e incluyente diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.

4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Constitución, 2008

Entonces, el Buen Vivir se desarrollará en base al reconocimiento de los derechos ciudadanos, donde el derecho a la comunicación es también importante en el contexto de la integralidad de la ciudadanía.

¿Qué es la Ley Orgánica de Comunicación?

La garantía del derecho a la comunicación se estableció con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en junio de 2013. Esta Ley Orgánica de Comunicación nace de la exigencia de la ciudadanía ecuatoriana al derecho a la comunicación.

Art. 1.- La Ley de Comunicación desarrolla, protege y regula el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.

Ley Orgánica de Comunicación, 2013

¿Quiénes son los titulares de los derechos de la Ley Orgánica de Comunicación?

Los titulares de derechos de la Ley Orgánica de Comunicación son todas las personas ecuatorianas y residentes regula-

res en el Ecuador, las y los individuos y los colectivos sociales, sin importar el cargo o la labor que desempeñen en el ámbito público o privado.

Para trabajar este tema también se puede utilizar la siguiente dinámica:

Dinámica 2: NADIE PUEDE EXPROPIARME LOS DERECHOS

Objetivo: Reconocer que los derechos son irrenunciables e identificar y evidenciar que el derecho a la comunicación es importante para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Tiempo: 45 minutos

Participantes: 20

Materiales: Cartulinas, marcadores, papelotes

Desarrollo:

- Organizar a las/los participantes en dos grupos y se les pide que se coloquen adelante en semicírculo; la facilitadora o facilitador repartirá a cada participante una cartulina y un marcador de color.
- La instrucción es que cada participante escriba en cada una de las cartulinas al menos un derecho.
- Se pide a las y los participantes alzar sus manos con las cartulinas escritas, como si se tratase de cartas, y cerrar los ojos.
- La o el Facilitador retirará, de manera abrupta y sin su consentimiento, las cartulinas a las y los participantes, que permanecen con los ojos cerrados. Este procedimiento se realiza simultáneamente en los dos grupos.

- La/el Facilitador pide que todas/os regresen nuevamente a sus puestos, y se realizan las siguientes preguntas:
- ¿Cómo se sintieron cuándo se les arrancó las tarjetas?
- ¿Cuáles fueron sus pensamientos?

Reflexión: Lo que las y los participantes sintieron cuando se les arrebató las tarjetas simboliza la vulneración de los derechos de las personas. Cuando alguien arrebató o arranca los derechos de la ciudadanía (simbolizada por las personas con los ojos cerrados) lo hacen cuando se desconocen sus derechos. Por tanto, es muy importante que los derechos de la comunicación, al igual que otros derechos, sean conocidos y visibilizados.



TEMA 2: LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

En este tema se profundiza sobre los principios consagrados en la Ley

Orgánica de Comunicación, que orientan la protección y ejercicio de los derechos, sobre todo de los grupos de atención prioritaria.

Dinámica 3: Trabajo en grupo para analizar los principios de la Ley Orgánica de Comunicación.

Objetivo: Reconocer los principios de la Ley Orgánica de Comunicación como ejes transversales desde donde se generan los contenidos de la ley, que se enmarcan en el Plan Nacional Buen Vivir y el marco de derechos.

Tiempo: 45 minutos

Participantes: 20

Materiales: Cartulinas con los principios expresados en la LOC.

Desarrollo: Se forman 6 grupos con las/los participantes; a cada uno se les entrega una cartulina, en la que aparece escrito un principio de la Ley.

Se solicita a los integrantes de cada grupo explicar, a partir de sus propios conocimientos y experiencias, en qué consiste el principio de la LOC que le tocó a su grupo.

A continuación, cada grupo presenta en plenaria los resultados del trabajo.

Desde la facilitación se procede a explicar, aclarar o complementar los apor-

tes de los distintos grupos.

¿Qué es el principio de Acción Afirmativa?

El principio de acción afirmativa es el menos conocido por los grupos de atención prioritaria, porque nunca han escuchado sobre el mismo.

“Principio de Acción Afirmativa. Las autoridades adoptarán medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación, de los grupos humanos que se consideren en situación de desigualdad real, respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Tales medidas durarán el tiempo que sea necesario para superar dicha desigualdad y su alcance se definirá para cada caso concreto”.

Art. 11. Ley Orgánica de Comunicación.

La Ley contempla acciones afirmativas para Medios Comunitarios como: crédito preferente para la conformación de medios

comunitarios y la compra de equipos. Exenciones de impuestos para importación de equipos. Acceso a capacitación para la gestión comunicativa, administrativa y técnica de los medios comunitarios. Esto es responsabilidad del CORDICOM (Art. 86)

Se sugiere que se haga conciencia de la necesidad de que las leyes, como la de Comunicación, incluyen este principio con el propósito de evitar la discriminación de ciertos grupos y para facilitar el acceso de los grupos de atención prioritaria.

¿Qué es el principio de democratización de la comunicación e información?

Es el conjunto de políticas y acciones para permitir a los y las ciudadanos, sobre todo a los grupos de atención prioritaria, el acceso a los medios, a la propiedad de los medios de comunicación y al acceso a las frecuencias radioeléctricas asignadas para radio y televisión, para poder a crear y administrar los medios de comunicación. Esta democratización la efectivizarán las y los ciudadanos, a través de mecanismos para exigir la creación de medios diferentes, con pluralidad de ideas y contenidos, donde la palabra no solo sea la oficial sino que permita la palabra

del “otro u otra”. La Ley Orgánica de Comunicación establece:

“Principio de democratización de la comunicación e información. Los funcionarios y autoridades públicas con competencias en materia del derecho a la comunicación propenderán permanente y progresivamente a crear las condiciones materiales, jurídicas y políticas para: alcanzar y profundizar la democratización de la propiedad, el acceso a los medios de comunicación, a crear medios de comunicación, a generar espacios de participación, a acceder a las frecuencias del espectro radioeléctrico, asignadas para los servicios de radio y televisión abierta y por suscripción, a las tecnologías y flujos de información”.

Art. 12. Ley Orgánica de Comunicación.

La Ley Orgánica de Comunicación dispone también una distribución equitativa para el acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico: 33% de las frecuencias del espectro radioeléctrico para medios públicos,

33% para medios privados y 34% para medios comunitarios.

¿A qué se refiere la Ley Orgánica de Comunicación sobre el principio de participación?

La participación de la ciudadanía es un eje primordial para la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación y obliga a los medios de comunicación y a quienes poseen las competencias públicas en la materia a generar procesos de participación ciudadana.

“Principio de Participación. Las autoridades y funcionarios públicos así como los medios públicos, privados y comunitarios facilitarán la participación de la ciudadanía en los procesos de comunicación”.

Art. 13. Ley Orgánica de Comunicación.

Esta participación debe cambiar el papel tradicional que ha tenido la ciudadanía, de meros espectadores a proponentes, con capacidades para criticar, respetar y socializar.

La Ley Orgánica de Comunicación establece que la ciudadanía tiene el derecho de organizarse libremente en audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios u otras formas organizativas, a fin de incidir en la gestión de los medios de comunicación y vigilar el pleno cumplimiento de los derechos a la comunicación por parte de cualquier medio de comunicación.

¿Cuál es el principio de interculturalidad y plurinacionalidad establecido en la Ley Orgánica de Comunicación?

La Ley Orgánica de Comunicación establece que la interculturalidad y plurinacionalidad es un principio vital en el contexto de los derechos a la comunicación, donde prevalece el respeto y el diálogo intercultural con el afán de que se produzca (a través de la propia participación de las diversas culturas, nacionalidades y pueblos) y se difunda en los medios de comunicación, contenidos que reflejen la diversidad cultural del Ecuador.

Generar una comunicación bajo este principio significa reconocer que las nacionalidades y pueblos tienen experien-

cias culturales diferentes; son actores que tienen su propia configuración espacio – temporal, por lo tanto, es muy importante y enriquecedora la interacción entre diversas culturas, en la que se puedan compartir ideas, conocimientos, y saberes. Al respecto la Ley Orgánica de Comunicación establece:

“Principio de Interculturalidad e Plurinacionalidad. El Estado a través de las instituciones, autoridades y funcionarios públicos competentes en materia de derechos a la comunicación promoverán medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que éstas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al Estado ecuatoriano”.

Art. 14. Ley Orgánica de Comunicación.

En la Ley Orgánica de Comunicación se garantiza la difusión del 5% de contenidos interculturales en la programación diaria de los medios de comunicación.

¿Qué dice la Ley Orgánica de Comunicación sobre los niños, niñas y adolescentes?

Las niñas, niños y adolescentes forman parte de los grupos de atención prioritaria, por tanto la Ley Orgánica de Comunicación establece, tal como lo manda la Constitución y el Código de la Niñez y la Adolescencia, que este grupo deberá ser priorizado, tanto en el tratamiento de los contenidos de los medios de comunicación, como en el derecho al acceso a una información educativa y propositiva.

“Principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Los medios de comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescente, atendiendo el principio del interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia”.

Art. 15. Ley Orgánica de Comunicación.

La consideración de las niñas, niños y adolescentes como un grupo de atención especial en la elaboración de contenidos y en la programación de espacios, es esencial para asegurar su crecimiento y desarrollo integral, generando confianza, autoestima y seguridad. Esto se lo evidenciará a través del reconocimiento de que sus opiniones son válidas y que aportan a la construcción de una mejor sociedad.

¿Qué es el principio de transparencia según la Ley Orgánica de Comunicación?

“Principio de Transparencia. Los medios de comunicación social deben difundir sus políticas editoriales, sus políticas informativas y su código deontológico en los portales web o en un instrumento a disposición del público”.

Art. 16. Ley Orgánica de Comunicación.

Los medios deben publicar su Código de Ética en sus páginas web. También los medios deben difundir el número de ejemplares que publican.



TEMA 3: LOS CONTENIDOS DE LOS MEDIOS: DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXIGIBILIDAD.

¿Cómo la Ley Orgánica de Comunicación garantiza los derechos de los grupos de atención prioritaria?

La Ley Orgánica de Comunicación garantiza los siguientes derechos:

1. DERECHOS

Derecho a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes: Se establece que todas las niñas, niños y adolescentes tienen la potestad de opinar, expresar sus ideas, sentimientos, pensamientos y acciones desde sus propias formas y espacios.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna.

Art. 32. Ley Orgánica de Comunicación.

Los medios de comunicación deben privilegiar la producción y emisión de contenidos que protejan la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Debe ser información que evite la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica intrafamiliar, accidentes u otros.

Recuerde:

La revictimización así como la difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación, con una multa de 5 a 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Derechos de igualdad e interculturalidad: Como se menciona a lo largo de esta guía, la interculturalidad y la igualdad demanda que las mujeres en situa-

ción de violencia, adolescentes, niños y niñas, personas con discapacidad y tercera edad sean tratadas bajo parámetros de equidad e inclusión sin discriminación étnica, sexual, clase social, edad, religión o cultura.

La Ley Orgánica de Comunicación estipula en el Art 36, que los pueblos y nacionalidades tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes.

Recuerde:

Todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación establecerá los mecanismos y la reglamentación para el cumplimiento de esta obligación.

Derecho de las personas con discapacidad: Los medios de comunicación social, las instituciones públicas y privadas del sistema de comunicación social y la sociedad desarrollarán las medidas necesarias de inclusión como traducción en subtítulos, lenguaje de señas y sistema braille.

Para el efectivo acceso e inclusión de las personas con discapacidad el Estado se compromete en generar políticas públicas acorde a la necesidad de este grupo prioritario, además de incorporar a los medios tecnológicos y de comunicación los mecanismos adecuados para el acceso a la comunicación de las personas con discapacidad.

Recuerde:

Los derechos son irrenunciables, la Ley establece dentro de sus artículos la inclusión social, la interculturalidad, la seguridad integral de los y las niñas y adolescentes, así como el acceso a los derechos de la comunicación de las personas con discapacidad.

Para desarrollar el tema sobre el contenido de los medios de comunicación se trabajó con la siguiente dinámica:

Dinámica 4: EL MUNDO INFORMATIVO

Objetivo: Identificar los contenidos que deben ser promovidos y los que deben ser evitados por los medios, en un marco de respeto de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Tiempo: 30 minutos

Materiales: Set de noticias registradas en diversos medios de comunicación. Papelotes y marcadores y cinta adhesiva

Desarrollo: Se divide a la audiencia en grupos. A cada grupo se entrega un set de titulares de distintos medios de comunicación, identificados previamente por el equipo de Facilitación. Cada grupo debe clasificar los titulares en dos tipos: a) los que deben ser promovidos por los medios de comunicación; y, b) los que deben ser evitados por los medios de comunicación. También se pide analizar cómo algunas noticias presentadas en los medios vulneran los derechos. ¿Qué herramientas elegir y cómo utilizarlas para exigir su cumplimiento?

Presentación: ¿Qué contenidos deberían promover o evitar los medios?

Desde la facilitación se presenta en Power Point lo estipulado en la LOC en relación a los contenidos que deben promover y los que deben evitar los medios de comunicación para no vulnerar los derechos de los grupos de atención prioritaria.

2. RESPONSABILIDADES

A continuación se realiza una breve revisión de las responsabilidades de los medios definidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

a) Información veraz

La Ley de Comunicación menciona que las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada (Art. 22)

Contrastación	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> Recoger de manera equilibrada las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados. Recoger y publicar con precisión los datos cuantitativos (números, porcentajes) y cualitativos (nombres, parentesco, función, cargo, actividad) relacionados a la narración periodística. 	<ul style="list-style-type: none"> Poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas de la narración periodística. Si las personas nombradas o citadas en la narración tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, económico u otro, deberá mencionarse como dato de identificación.

Los medios de comunicación cumplen un rol importante en la construcción de la opinión individual y colectiva, al generar procesos de interacción donde se intercambian conocimientos a partir de lo leído, escuchado o visto. Por esta razón la Ley Orgánica de Comunicación establece un énfasis en la regulación del tipo de contenidos que presentan los distintos medios de comunicación.

Información	N
De Opinión	O
Formativos /educativos/ culturales	F
Entretenimiento	E
Deportes	D
Publicitarios	P

Mediante esta clasificación los medios de comunicación tienen la obligación de identificar el tipo de contenido que contiene su programación, así como de señalar si son o no aptos para todo público. Esto permitirá a la audiencia ejercer libremente su derecho a elegir qué tipo de programación desea.

b) Contenido no discriminatorio

La discriminación es concebida en la carta de los Derechos Humanos como los actos u omisiones de violencia ejercidos sobre ciertos grupos poblacionales, por contenidos como el racismo, la exclusión étnica, la segregación, el odio hacia las diversidades sexo-genéricas, entre otros. Se caracterizan por incluir burlas, información incompleta o que dan lugar varias interpretaciones, falta de inclusión de ciertos grupos vulnerados en imágenes o mensajes. Por ello la Ley Orgánica de Comunicación establece que:

“Todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que muestre, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física”.

Art. 61. Ley Orgánica de Comunicación

“Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

“Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio”.

Art. 62. Ley Orgánica de Comunicación

Los medios de comunicación deben actuar bajo los principios de igualdad y no discriminación, elementos fundamentales del Buen Vivir. La Ley Orgánica de Comunicación establece que los medios de comunicación en sus mensajes deben evitar los contenidos discriminatorios, que excluyan a las personas y colectividades y o que vulneren sus derechos. Los medios deben vigilar sus contenidos y su programación para eliminar los mensajes que fortalecen los estereotipos, la violencia, la exclusión y los prejuicios contra las personas.

Visibilizar a la comunicación como un derecho y un servicio público implica promover y garantizar los derechos de toda la población, poniendo énfasis en los discursos que no excluyan ni violenten a los grupos históricamente discriminados, como las mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad, los pueblos y nacionalidades, la población LGBTI, las personas con discapacidad.

Si en cualquier medio de comunicación emitieran mensajes con contenidos discriminatorios, las personas y colectivos tienen el derecho de solicitar las sanciones correspondientes, establecidas en la Ley.

Medidas administrativas:

1. Disculpa pública de la directora o del director del medio de comunicación
2. Lectura o transcripción de la disculpa pública en el mismo espacio y medio de comunicación en que se difundió el contenido discriminatorio;
3. En caso de reincidencia se impondrá una multa equivalente del 1 al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses
4. En caso de nuevas reincidencias, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior

Art, 64. Ley Orgánica de Comunicación

La tarea de eliminar todas las formas de discriminación también involucra a la población, que como receptores de mensajes sexistas y violentos, ven constantemente vulnerados sus derechos. La Ley de Comunicación permite a todas las personas y organizaciones ejercer su legítimo derecho a la denuncia.

Una de las formas más sutiles de discriminación es la que se ejerce hacia la

mujer. Aquí se ubican los mensajes sexistas, que se evidencia en la imagen de la mujer como objeto sexual. Un claro ejemplo de esto son los anuncios publicitarios donde se utiliza a la mujer para ofrecer cualquier artículo (automóviles, llantas, licor, cigarrillo, etc.) Por otra parte, también los medios ofrecen imágenes de otro rol discriminatorio socialmente asignado a las mujeres y desvalorizado por los hombres, como son las de cuidado (lavado, planchado, cocina, entre otras). En suma, los medios muchas veces emiten imágenes totalmente estereotipadas de la mujer, poniendo en riesgo, desventaja y vulnerabilidad a la población femenina.

Los medios de comunicación son los responsables de modificar las imágenes estereotipadas de la mujer, evitando utilizar un lenguaje sexista.

c) Contenido no violento

La Ley Orgánica de Comunicación prohíbe que los mensajes de los medios contribuyan a provocar actos de violencia de cualquier índole, especialmente contra las personas de los grupos de atención prioritaria, como niñas y niños, mujeres, personas expuestas a trata, explotación o abuso sexual. Además de que estimule a la apología de la

guerra y el odio nacional, racial o religioso.

La responsabilidad y corresponsabilidad son prácticas que deben aplicar todos los medios de comunicación para establecer sus competencias, objetivos, alcances y actividades, buscando fomentar a la información como un derecho constitucional y como un bien público.

Los medios de comunicación tienen gran influencia en la construcción de los imaginarios sociales, que inciden en las prácticas cotidianas de la población. Además, tienen gran relevancia en la formación de una opinión pública. La responsabilidad de los medios entonces se relaciona directamente con la información que emiten e inciden en las audiencias. Ante esta responsabilidad social que tienen los medios de forma implícita, los contenidos que estos emiten en sus diversos programas

deben enmarcarse en el cumplimiento de los derechos humanos, en la Constitución y en la construcción del buen vivir.

Los medios de comunicación tienen la capacidad de facilitar el diálogo intercultural mediante el uso de información adecuada, que supere los estereotipos, las ideas retrógradas, las exclusiones, y por el contrario promueva la tolerancia y la aceptación de la diferencia. Visibilizar la presencia de diferentes culturas mediante el reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas es una responsabilidad de los medios de comunicación, asegurando que éstas tengan espacios para expresarse libremente, con sus propios contenidos y lenguaje.

Para el tratamiento de ese tema se sugiere utilizar la siguiente dinámica:

Dinámica 5: “Reflexionando sobre propaganda discriminante”

Objetivo: Identificar los contenidos discriminantes y sexistas de la publicidad y como éstos generan violencia a través de la utilización de los cuerpos como objetos sexuales.

Tiempo: 45 minutos

Materiales: Video publicitario, papelote y marcadores

Desarrollo: Presentar un video publicitario que contenga contenido discriminante hacia las mujeres, es decir, publicidad que presente a las mujeres de manera estereotipada y realice

énfasis en sus características corporales. Por ejemplo: la propaganda de tubos Rival, que fue excluida de los medios de comunicación por su contenido sexista.⁸

Luego se abre un debate sobre los contenidos que emite dicha publicidad: ¿Qué dice esa publicidad de las mujeres? ¿Qué dice la propaganda de los hombres? ¿Cuáles son los contenidos de violencia que identifican?

Reflexión: Dialogar sobre las características que ofrece la propaganda al discriminar a la mujer ubicándola en un estereotipo de mujer “provocadora” y al hombre en un rol de fuerza física con una representación falo céntrica.⁹

3. EXIGIBILIDAD

Derecho a la rectificación

Significa que todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre asuntos que les compete.

8. Publicidad A mí me dicen tubo rival: <https://www.youtube.com/watch?v=uRgqZ7VugsE>

9. Falocentrismo: En este sistema, lo masculino y lo femenino están en una posición estructuralmente asimétrica: los hombres, como los referentes empíricos de lo masculino, llevan el falo, es decir, la visión de la virilidad abstracta. La mujer muchas veces es vista como un objeto, que no son capaces de hacer las mismas actividades que el género masculino, ya que según ellos, eso es trabajo de “hombres”. (En <http://elfeminismo.blogspot.com/2010/11/falocentrismo.html> visto el 10 de enero 2015)

“Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley”.

Art. 66. Ley Orgánica de Comunicación

Es importante saber que los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado del reclamo

de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario, las rectificaciones a las que haya lugar.

En caso de que el medio de comunicación no posibilite la rectificación, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer diversas medidas administrativas.

Derecho a la réplica

Todas las personas o colectivos que hayan sido aludidos a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación pueden ejercer el derecho a la réplica. La Ley establece:

Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación; tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita, en el mismo espacio, página y sección en medios escritos, o en el mismo programa en medios au-

diovisuales y en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud planteada por el aludido”.

Art.24.-Ley Orgánica de Comunicación

Si el medio de comunicación no viabilizase el derecho a la réplica la Superintendencia de Información y Comunicación podrá disponer de medidas administrativas establecidas para la violación del derecho a la rectificación.



TEMA 4: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS

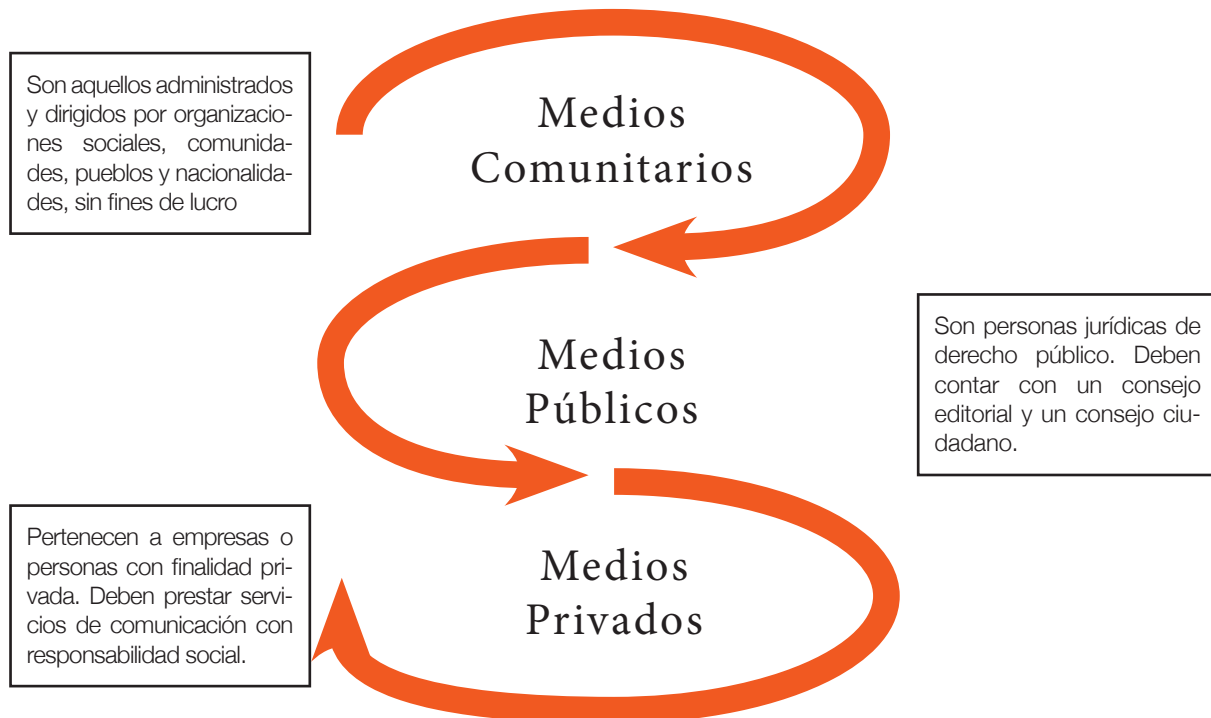
¿Qué son los medios de comunicación social?

Son considerados medios de comunicación social las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como las personas concesionarias de frecuencias de ra-

dio y televisión que prestan el servicio público de comunicación masiva, este puede ser impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo. (Ley Orgánica de Comunicación, 2013)

Tipos de medios de comunicación:

Los medios de comunicación son de tres tipos: Públicos, Privados y Comunitarios.



• Acceso a frecuencias para medios de comunicación

Es ampliar la propiedad, la participación en los medios y la distribución equitativa de las frecuencias del espectro radioeléctrico para radio y televisión: 33% para medios públicos, 33% para medios privados y 34% para medios comunitarios.

¿Cómo se puede formar un canal de TV o radio Comunitaria?

Todas y todos tienen el derecho a generar medios de comunicación comunitaria, el Estado debe elaborar y aplicar políticas públicas para apoyar la creación de medios comunitarios.

Los medios de comunicación comunitarios son aquellos cuya propiedad, administración y dirección corresponden a colectivos u organizaciones sociales sin fines de lucro, a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Los medios de comunicación comunitarios no tienen fines de lucro y su rentabilidad es social.

Art. 85. Ley Orgánica de Comunicación

Para crear un medio, las organizaciones o colectivos pueden acceder a las frecuencias a través de un concurso público y transparente. El Estado a través de políticas públicas debe fortalecer la creación de medios comunitarios priorizando sobre todo a los grupos de atención prioritaria.

Tal como lo indica la Ley en el Art. 106, deberá existir una distribución equitativa de las frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de radio o televisión. Así la ley establece que se distribuirá equitativamente en tres partes: 33% para la operación de los medios públicos, el 33% para la operación de medios privados y, 34% para los medios comunitarios.

Esta distribución se alcanzará de forma progresiva y principalmente mediante:

1. La asignación de las frecuencias todavía disponibles;
2. La reversión de frecuencias obtenidas ilegalmente, y su posterior redistribución;
3. La reversión de frecuencias por incumplimiento de las normas técnicas, jurídicas para su funcionamiento o fines para los que les fueron concesionadas, y su posterior redistribución;
4. La distribución de frecuencias que regresan al Estado conforme a lo dispuesto por la Ley; y,

5. La distribución equitativa de frecuencias y señales que permitirá la digitalización de los sistemas de transmisión de radio y televisión. En todos estos casos, la distribución de frecuencias priorizará al sector comunitario hasta lograr la distribución equitativa que establece este artículo.

¿Las y los ciudadanos pueden generar medios de comunicación?

Todas las personas, en igualdad de oportunidades y condiciones, tienen derecho a formar medios de comunicación, con las limitaciones constitucionales y legales establecidas para entidades financieras, empresariales, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas.

Además según el Art. 35 se establece que todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

Acceso a frecuencias para medios de comunicación

Según el Art. 110 sobre adjudicación por concurso para medios privados y comuni-

tarios el acceso a una frecuencia del espacio radioeléctrico de señal abierta se realizará mediante concurso público abierto y transparente, los criterios y puntuación serán definidos por la autoridad de telecomunicaciones.

En todos los casos el o la solicitante deberá presentar:

1. El proyecto comunicacional, con determinación del nombre de medio, tipo de medio, objetivos, lugar de instalación, cobertura, propuesta de programación e impacto social que proyecta generar;
2. El plan de gestión y sostenibilidad; y,
3. El estudio técnico.

Realizado el concurso, se remitirá al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación los expedientes de hasta los 5 solicitantes mejor puntuados.

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación volverá a revisar el plan de comunicación de cada uno de ellos y en base a su evaluación emitirá el informe vinculante para la adjudicación de la concesión, con el cual la Autoridad de Telecomunicaciones procederá a realizar los trámites administrativos para la correspondiente adjudicación.



TEMA 5: EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y EL CORDICOM

¿Cuáles son las instituciones que regulan la comunicación en el Ecuador?

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación – CORDICOM y la SUPERCOM (Superintendencia de la Información y Comunicación) son las instituciones encargadas del control, regulación y sanción sobre la comunicación.

¿Qué es el CORDICOM?

Es el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación es un cuerpo colegiado con personalidad jurídica, autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta entidad.

El CORDICOM está integrado por:

- 1.-Un representante de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá.
- 2.-Un representante de los Consejos Nacionales de Igualdad.
- 3.-Un representante del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 4.-Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 5.-Un representante del Defensor del Pueblo.

¿Cuáles son las atribuciones del CORDICOM?

El CORDICOM tiene las atribuciones de: establecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, regular el acceso universal a la comunicación y a la información y la clasificación de contenidos y franjas horarias, determinar mecanismos que permitan la variedad de programación, con orientación a programas educacionales y/o culturales, establecer mecanismos para difundir las formas de comunicación propias de los distintos grupos sociales, étnicos y culturales, entre otros.¹⁰

¿Cuáles son los miembros del consejo consultivo del CORDICOM?

1. Un representante de los realizadores audiovisuales;
2. Un representante de los comunicadores

10. Ver Ley Orgánica de Comunicación Capítulo II, De la Institucionalidad para la Regulación y el Control.

- sociales;
3. Un representante de organizaciones ciudadanas relacionadas a la promoción de la cultura;
 4. Un representante de los catedráticos universitarios de las facultades de comunicación; y,
 5. Un representante de los estudiantes de comunicación.

El Consejo Nacional Electoral conformará los colegios electorales para la elección de representantes establecidos en los numerales del 2 al 6.

¿Qué es la Superintendencia de la Información y Comunicación?

Es la institución encargada de la vigilancia, auditoría y control de la información y comunicación.

La Superintendencia tiene en su estructura intendencias, unidades, divisiones técnicas, y órganos asesores que posibilitan el control y las normas que regulan y sancionan si la normativa de la Ley Orgánica de Comunicación no ha sido cumplida.

Dinámica 6: Protocolo de exigibilidad del derecho a la comunicación

Objetivo: Establecer protocolos mínimos para que las y los participantes denuncien la vulneración de derechos en la emisión en los contenidos emitidos por los medios de comunicación.

Tiempo: 30 minutos

Materiales: Papelotes y marcadores

Desarrollo: Antes de empezar el ejercicio se debe recordar a través de una lluvia de ideas qué es el CORDICOM y que es la SUPERCOM y cuáles son las funciones de cada institución. Enfatizar en que institución es la que procede a ser las investigaciones y establecer los procedimientos de denuncias por vulneración de derechos.

Luego, construir tres grupos de 7 personas, el o la facilitadora debe entregarles un papelote y

marcadores, cada papelote tendrá un caso escrito sobre algún contenido de violencia emitido en un medio de comunicación

Las y los participantes deberán realizar un protocolo sencillo de análisis de que artículo de la LOC garantiza el derecho a la denuncia, la réplica, la rectificación entre otros.

Las y los participantes deberán narrar el procedimiento de denuncia: desde que artículo de la LOC establece la denuncia, a donde acudir, que exigir y con qué institución se debe hacer el seguimiento del caso.

Finalmente se realizará una plenaria para analizar los casos y como fueron resueltos.

Este ejercicio será acompañado por la facilitadora y facilitador puesto de que se requiere cierta información que no está detallada en esta síntesis pero que será explicada en el ejercicio.

Reflexión: Dialogar como ejercicio de cierre sobre los conocimientos entregados por la o el facilitador en el taller en los primeros acápites, también posibilitar la retroalimentación sobre regulación de contenidos de los medios de comunicación. Resolver dudas y preguntas que surjan en las y los participantes.

3.2.3 Fase 3: EVALUACIÓN DEL TALLER

La evaluación es un instrumento necesario para obtener información de las opiniones de los/las participantes, que contribuyan a reorientar los futuros talleres. La evaluación posibilita la medición de la calidad y los objetivos alcanzados en el taller.

Se proponen dos tipos de evaluaciones; una es la evaluación al taller y del o la

facilitadora. Esta debe realizarse de manera anónima, por eso se ubicará un ánfora en la que las y los participantes del taller puedan ubicar su evaluación. Por otro lado está la evaluación a las y los participantes del taller, esta tiene como objetivo medir si los conocimientos e información impartida en el taller fueron fructíferos y significativos. Se medirá la reflexión, análisis y criticidad de la información aprendida.

Evaluación de los y las facilitadoras

Por favor poner una X donde crea correspondiente:

¿El o la facilitador o facilitadora presentó los objetivos y contenidos del taller?

SI

NO

¿El o la facilitadora fue claro/a cuando dio las instrucciones?

SI

NO

¿El o la facilitadora incentivó al análisis y reflexión de los contenidos?

SI

NO

¿Hubo algún tipo de discriminación o maltrato por parte de el o la facilitadora?

SI

NO

Gracias

Para el análisis de las evaluaciones se sugiere realizar una tabulación rápida sobre la valoración emitida a las o los facilitadores, por otro lado para la evaluación de contenidos se sugiere reconocer las respuestas más significantes y las repeticiones de las mismas para poder realizar una generalización de ser el caso, finalmente se puede realizar un informe sobre las evaluaciones que contenga lo más relevante de éstas.

Evaluación de los contenidos

Por favor responda las siguientes preguntas con honestidad:

¿Qué es la ley de comunicación para usted?

¿Qué es la interculturalidad para usted?

¿Cuáles son los contenidos que usted identifica como violentos en los medios de comunicación?

¿Cuáles son los derechos de la comunicación que usted recuerda?

¿Cuáles son las instituciones que regulan los contenidos de los medios de comunicación y garantizan los derechos a la comunicación?

¿A qué institución debemos acudir si se requiere realizar una denuncia?

Gracias

Bibliografía

- Aguado Odina, María Teresa. En La Educación Intercultural: concepto, paradigmas, realizaciones, Madrid, Dykinson, 1991 pp. 89-104
- Artunduaga, Luis Revista Iberoamericana de Educación Numero 13 biblioteca virtual, “La etnoeducación una dimensión de trabajo para la educación en comunidades indígenas de Colombia”
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Comunicación. Quito: Asamblea Nacional, 2013.
- Cano, Agustín, La metodología de taller en los procesos de educación popular en Revista Latinoamericana de Metodologías de las Ciencias Sociales, Vol2, Numero 02. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26946>
- García, Jorge Enrique, La Etnoeducación Afro “Casa Adentro” – Un modelo político pedagógico en el Pacífico Colombiano en Pedagogía y Saberes No 34, Universidad Pedagógica Nacional Facultad de Educación. 2011, pp. 117 -121
- Fundación Ecuatoriana Equidad y Asociación para la Salud Integral y Ciudadanía en América Latina y el Caribe – ASICAL. S/F. VIH/SIDA: Manual de Incidencia Política. Pp. 9.
- Laguna Barrera, Gelacio. Revista universitaria paraninfo, del Centro Universitario UAEM Zumpango, Año 6, N° 13, México, Abril 2007.
- Martínez, Enrique, Bases psicopedagógicas de una didáctica para adultos en <http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/0081didacticaadultos.htm>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación. Quito: MIES, 2014.

OEI y Fundación FM, Metas Educativas 2021 La educación que queremos para la generación de los bicentenarios en <http://www.oei.es/metas2021/valoresm.pdf>

Programa de Aprendizaje Permanente Grundtvig (2007 – 2013) de la Comisión Europea en convivencia. educa.aragon.es/admin/admin_1/file/guia_completa%20habilidades%20sociales%20para%20adolescentes.pdf

Romero, Elena. 2013. “Metodologías Participativas en Animación y Promoción Social - Taller Modalidad ‘Capacitación de Capacitadores’ ”. CEPAM, Mimeog.

Seminario “Interculturalidad y Educación Intercultural”, organizado por el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz, 9-11 de marzo de 2009.

Van de Velde, Herman en Colección: Cuadernos del Desarrollo Comunitario, No3 CICAP – FA-REM, Nicaragua -Noviembre 2008

Walsh, Katherine “Interculturalidad crítica y educación intercultural” en Seminario de Educación Multicultural en Veracruz

La guía metodológica constituye una herramienta de apoyo para la realización de los talleres que el CORDICOM debe llevar a cabo en el futuro, con el objetivo de entrenar a sus técnicos, a lideresas y líderes y a los “Agentes de Igualdad” provenientes de los grupos de atención prioritaria, interesados en promover y difundir los derechos a la comunicación e información establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación - LOC.

La construcción de la Guía Metodológica se basó en un proceso de análisis de los temas establecidos y decretados en la Ley Orgánica de Comunicación, referidos directamente a los grupos de atención prioritaria, con el propósito de lograr su sensibilización respecto a los derechos a la comunicación e información que comprenden: la libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con lo establecido en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Se parte por considerar que los actores sociales, como los grupos de atención prioritaria, primero deben conocer sus derechos, para luego poder ejercerlos y exigirlos, como parte de una ciudadanía activa que está en condiciones de realizar la veeduría necesaria que exige el cumplimiento de dichos derechos.



ISBN: 978-9942-22-177-3

